

ORDENANZA N° 2448/2002

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 64/2002 y la comunicación fehaciente del SOEM Gálvez, solicitando se escriture directamente un terreno adquirido al municipio, Referencia Catastral N° 02/053.0/12.00.00 a favor del señor Jorge Mario Cassin, ya que la entidad efectúo a favor de este último la cesión de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa celebrado con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno en cuestión era propiedad municipal y por ordenanza N° 2091/98 se aprobó el contrato de compraventa de fecha 03/08/98, que fue suscrito por el Departamento Ejecutivo Municipal “Ad referéndum” del Honorable Concejo Municipal y por medio del cual se vendió a SOEM Gálvez, una fracción de terreno que es parte de la manzana letra “S”, de esta ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, y que se designa en el plano registrado bajo el N° 25.211, como lote N° 12, y se compone de diez metros de frente al Sud-Oeste, treinta y dos metros con cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con Calle Avenida Buenos Aires, hoy Avda. Presidente Perón, al Nor-Oeste, con el lote número catorce, al Nor-Este con el lote número once y al Sud-Este, con el lote número diez, todos de la misma manzana;

Que hasta la fecha no se realizó la escritura traslativa de dominio;

Que el inmueble fue abonado en su totalidad y se cumplieron estrictamente todas las obligaciones recíprocas consignadas en el mismo, según lo confirman los asientos contables y todas las actuaciones administrativas referidos al tema;

Que se comunicó fehacientemente por SOEM Gálvez la cesión de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa antes mencionado respecto del inmueble individualizado;

Que el pedido formulado por SOEM Gálvez no resulta contradictorio con lo dispuesto en la ordenanza N° 2091/98 ya que ésta aprueba el contrato de Compra-Venta celebrado entre el D.E.M. y SOEM Gálvez, pero de ninguna manera impiden pueda cederse lo derechos y acciones emergentes del mismo, lo que implica que tampoco se afecta la finalidad de la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º)-CONFORME a lo consignado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente, aceptar el pedido formulado por SOEM GALVEZ para que se efectúe la escrituración del inmueble referencia Catastral N° 02/053.0/12.00.00, a favor del Señor Jorge Mario Cassin, datos personales obrantes en el VISTO del presente.-----

Art. 2º)-Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.-----

Art. 3º)-Pasar copia de la presente a la Dirección de Contabilidad y finanzas, al Departamento de Catastro y al SOEM GALVEZ, a sus efectos.-----

Art. 4º)-Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-----

SALA DE SESIONES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2002.-